



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivos.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de junio de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

**VISTA:** La Resolución N° 087-2018-ALC/MVES de fecha 06 de junio de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 369-MVES de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, el artículo 6° y el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 087-2018-ALC/MVES, se resuelve dejar sin efecto a partir del 07 de junio de 2018, la encargatura del Sr. Enrique Zevallos Villegas - Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, como Subgerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, realizada a través de la Resolución de Alcaldía N° 0253-2017-ALC/MVES; por lo cual, se encuentra libre el cargo de Subgerente de Participación Ciudadana, siendo necesario designar a la persona idónea que asuma las funciones de dicha unidad orgánica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ésta Corporación Edil;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 07 de junio de 2018, al Sr. GARETH ALEXANDER CASAFRANCA GARCÍA como **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munivos.gob.pe](http://www.munivos.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
SECILIA PILAR GLORIA ARIA  
SECRETARÍA GENERAL

  
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE